



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02164362- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGO - ESCUELA PRIMARIA N° 162 PARAJE CHARRA RUCA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02164362- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 162 Jornada Completa sin Albergue con Orientación Forestal del Paraje Charra Ruca solicitó la transformación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DOC-3, de Tiempo Simple a Tiempo Completo;

Que para ello, se transformará el mencionado cargo en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Primaria Jornada Extendida, DOD-3, con una carga horaria de Treinta y Cinco (35) horas;

Que el Decreto N° 3328/1991 transformó la modalidad del establecimiento en Jornada Completa con Orientación Forestal y la Resolución N° 0719/1999 fijó la planta funcional de Jornada Simple a Jornada Completa exceptuando el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DOC-3;

Que el establecimiento posee Orientación Forestal y la carga horaria actual no permite abordar los trabajos inherentes al proyecto institucional;

Que la escuela participa de diferentes proyectos zonales con orientación agroecológica que involucran las distintas áreas curriculares propiciando aprendizajes significativos para sus estudiantes;

Que el señor Herelido Antonio Soto, D.N.I. N° 21.380.751, Empleado N° 862.955, docente titular en el cargo prestó su consentimiento a la transformación del mencionado cargo;

Que la Jefatura de Supervisión Escolar Educación Primaria, la Supervisión Escolar y la Dirección General de Educación Rural avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0218/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 9 de marzo de 2023, de Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DOC-3, Secuencia 101, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Escuela Primaria Jornada Extendida, DOD-3, Secuencia 101, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 162 del Paraje Charra Ruca, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0218/2023.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE a partir del 9 de marzo de 2023, Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DOC-3, Secuencia 101, Turno Tarde en Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Escuela Primaria Jornada Extendida, DOD-3, Secuencia 101, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 162 deL Paraje Charra Ruca, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV;

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.